

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

Oviedo. . . . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.  
 Provincia. . . . . 60 » » 35 » 25 »  
 Edictos y Anuncios; línea o fracción. . . . . 2 Ptas.  
 Id. Juzgados Municipales . . . . . 1 Ptas.  
 Id. Particulares Sociedades y Financieros . . . . . 3 Ptas.  
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### Administración provincial

#### Gobierno Civil

#### INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD VETERINARIA

##### Declaración Oficial de Glosopeda

Habiéndose denunciado ante esta Inspección de Sanidad Veterinaria, la existencia de casos de la enfermedad llamada Glosopeda o fiebre Afetosa, en el ganado bovino del Ayuntamiento de Avilés, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la enfermedad llamada Glosopeda, en el término municipal de Avilés.

Se considerará como zona sospechosa y de inmunización, el municipio de Illas.

En consecuencia por las autoridades, funcionarios y ganaderos, se procederá:

1.º Denunciar ante el Inspector municipal Veterinario de la localidad, o esta Jefatura Provincial de Ganadería, de todo caso de enfermedad que se tenga conocimiento.

2.º Al aislamiento riguroso de los animales enfermos o de los sanos que hayan estado en contacto más o menos inmediato con aquellos animales y sean de especie susceptible.

3.º Colocación en las cuadras, establos o terrenos infectados, de letreos que digan GLOSOPEDA.

4.º Empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos.

5.º Suspensión de ferias y mercados en los comprendidos en la zona infecta y sospechosa.

6.º Ningún animal enfermo o sospechoso podrá ser trasladado de lugar, excepto en el caso de que sea conducido a sacrificar, y sujetándose a las condiciones siguientes:

a) Con la autorización del Alcalde, previo reconocimiento e informe del Inspector municipal Veterinario cuando se lleve a sacrificar al matadero del Municipio de donde proceda la res.

b) Con la autorización de este Gobierno Civil, previo informe de la Jefatura Provincial de Ganadería, si la res se ha de trasladar a otro matadero que no sea el del Municipio de su procedencia.

c) En consecuencia, todo animal de las especies bovina, ovina, caprina y de cerda procedentes de la zona infecta o sospechosa, que sea presentado para su sacrificio en los Mataderos municipales, irá provisto de la "guía" de sanidad autorizada, como proceda, según el caso, por el Alcalde de la localidad o este Gobierno Civil.

d) A los dueños de animales enfermos o sospechosos sacrificados en los mataderos municipales, se les entregará por la Dirección del establecimiento, un resguardo que así lo haga constar.

7.º Toda cuadra o establo donde hayan permanecido animales enfermos, serán desinfectados con una solución de sosa cáustica al tres por ciento.

8.º El incumplimiento de las medidas ordenadas será sancionado según determina el Reglamento de Epizootias.

9.º Se declarará extinguida esta epizootia veinticinco días después de desaparecer el último caso de enfermedad.

Oviedo, 10 de mayo de 1944.—El Inspector provincial de Sanidad Veterinaria, J. Ochoa.—Visto bueno: El Gobernador Civil interino,

Adolfo GARCIA

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE RIBADESELLA

Terminado por la Junta el repartimiento general sobre utilidades, de este municipio correspondiente a los ejercicios de 1943 y 1944, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días hábiles, donde podrá ser examinado por cuantos lo deseen todos los días laborables durante las horas de oficina, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en las oficinas municipales.

Quedan fijados los correspondientes edictos en los sitios de costumbre de esta localidad y en todos los pueblos del concejo.

Ribadesella 3 de mayo de 1944.—El Alcalde.

#### DE CARREÑO

##### Anuncio

A partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, el repartimiento individual, para la exacción del impuesto de plagas del campo, correspondiente al corriente ejercicio, a fin de que sea libremente examinado por todos los interesados y se produzcan las reclamaciones que, en su caso procedan, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candás, 1 de mayo de 1944.—El Alcalde.

#### DE IBIAS

##### Edicto

Don Enrique Suárez Vázquez, Alcalde del Ayuntamiento de Ibias (Oviedo).

Hago saber: Que en la Secretaría del Ayuntamiento, se halla expuesto al público el apéndice al amillaramiento de este distrito, en que se comprenden los contribuyentes que han sufrido alteraciones en su riqueza imponible, de acuerdo con lo dispuesto en la sección 2.ª del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, y la Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de octubre de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Antolín de Ibias, a primero de mayo de 1944.—El Alcalde, Enrique Suárez.

#### DE SAN M. DEL REY AURELIO

##### Anuncio

Formados por este Ayuntamiento

los apéndices a los amillaramientos de rústica y documentos cobratorios de urbana para el próximo año de 1945, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por término de 15 días, a partir de la fecha durante cuyo plazo podrán formularse por los contribuyentes, las reclamaciones que crean justas.

San Martín del Rey Aurelio, primero de mayo de 1944.—El Alcalde, José María Suárez Rodríguez.

#### DE NOREÑA

##### Edicto

Confeccionados los apéndices a los amillaramientos de rústica y documentos cobratorios de urbana, de este concejo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días (del 1 al 15 de mayo), a efectos de reclamaciones.

Noreña, a 29 de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Alcalde, Amaro Monte.

#### DE SAN TIRSO DE ABRES

##### Edicto

El padrón del impuesto de la Cámara Oficial Agrícola correspondiente a este Municipio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Consistoriales de San Tirso de Abres, a 2 de mayo de 1944.—El Alcalde.

#### DE TINEO

##### Anuncio

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde el día primero del corriente, el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria, que ha de regir para el próximo ejercicio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interponer las oportunas reclamaciones que consideren precisas contra dicho documento.

Tineo, 3 de mayo de 1944.—El Alcalde, Carlos F. Argüelles.

## DE MUROS DE NALON

Recibido de la Cámara Oficial Agrícola, de Oviedo, el padrón del impuesto de la misma, de este término, para el año actual, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Muros de Nalón, 27 de abril de 1944.—El Alcalde.

## DE VILLANUEVA DE OSCOS

Formado el padrón de impuestos de la Cámara Oficial Agrícola, para el corriente año de 1944, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por término ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva de Oscos, a 25 de abril de 1944.—El Alcalde, (ilegible).

## Administración de Justicia

## JUZGADOS

## DE MADRID

## Cédula de notificación y requerimiento

En autos que en el Juzgado de primera instancia número nueve de esta capital, sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Darío Antonio y don Ramón Paulino Gregorio Argüelles Fernández, sobre secuestro, se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia.—Juez accidental señor Lozano.—Madrid, treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por presentado el anterior escrito que se una a sus autos, y visto lo que se solicita y toda vez que los deudores don Darío Antonio y don Ramón Paulino Gregorio Argüelles Fernández, no han satisfecho al Banco Hipotecario de España los semestres vencidos en 30 de junio y 31 de diciembre de los años 1936 a 1942, por razón del préstamo de diecisiete mil pesetas a que se refiere la escritura de 21 de febrero de 1935, ante el Notario don Francisco Santamaría Auger, se decreta en favor del mencionado Banco Hipotecario de España, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada por la repetida escritura, nombrada «La Calzada», sita en la Portilla de Lada, concejo de Langreo, mandando que en el acto de la posesión y entrega que se deferirá al portador del exhorto que se libre a la persona que este designe, se requiera a los arrendatarios para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas; tómesese anotación del secuestro en el Registro de la Propiedad, por la cantidad de nueve mil novecientos sesenta y tres pesetas noventa y cuatro céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva éstos autos, y la de tres mil quinientas pesetas para costas y gastos, y reclámese del encargado del mismo, certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan la finca hipotecada; notifíquese esta providencia a don Darío Antonio y don Ramón Paulino Gregorio Argüelles Fernández, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de Langreo e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, requiriéndoles a la vez para que satisfagan al Banco su débito en el plazo de dos

días, bajo apercibimiento de proceder-se a la venta en pública subasta, de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y asimismo para que dentro de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de expedirse a su consta los testimonios o certificaciones que sean procedentes y para que todo ello tenga lugar, dirijase exhorto al Sr. Juez de primera instancia de Pola de Laviana, y otro al de Oviedo, para la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL de aquella provincia.—Lo manda y firma S. S.ª, doy fé.—Lozano. Ante mí, Francisco de P. Rives.—Rubricados.

Madrid, treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno.—El Juez, Lozano.

## DE LOGROÑO

## Edicto

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Logroño.

En virtud de lo acordado en expediente de responsabilidades políticas seguido con el número 1.157 de 1937 contra Carlos Gascuñana Martín, vecino de Logroño, y con domicilio últimamente en la Felguera, por medio del presente se hace saber al interesado que comparezca ante este Juzgado o participe al mismo su domicilio actual, al objeto de ser requerido.

Dado en Logroño, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—E. Sotés.—El Secretario judicial.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

ALVAREZ FERNANDEZ, Oliva, de 37 años de edad, de estado viuda y profesión sus labores, natural de Las Regueras (Oviedo), siendo sus domicilios conocidos La Vigada-Cogolla, concejo de Avilés (Asturias), y Vía de Arribas, número 125, Mieres (Oviedo); comparecerá en el término de quince días en el Aeródromo de León, ante el Teniente Juez permanente, con objeto de recibirle declaración en el procedimiento previo núm. 810, de 1943, que se instruye con motivo de lesiones sufridas por la misma.

DIEZ DEL CAMPO, Andrés, hijo de Tomás y de Julia, natural de Madrid, vecindado últimamente en

Colloto (Oviedo, Asturias), de oficio conductor, de 33 años de edad, estado casado, estatura 1,670 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, nariz grande, barba regular, boca grande, color moreno; comparecerá ante el Capitán Juez instructor del Juzgado Militar de Manresa, D. Juan Prats Riera, sito en la Bajada de la Seo, número 2, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado auto de procesamiento dictado contra el mismo por el supuesto delito de hurto, en causa número 32 629.

ALVAREZ ALVAREZ, Emilio, hijo de José y de Rafaela, natural y vecino de Zanzabornin, perteneciente al reemplazo de 1939 y que con anterioridad prestó sus servicios en el Regimiento Infantería núm. 19, encartado en el expediente judicial número 2 535-43 que por falta a incorporación a filas se le instruye; comparecerá en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente ante don Jesús Martín Martín, Juez instructor del Regimiento Infantería Simancas, número 4, de la Plaza de Gijón.

FERNANDEZ GARCIA, César; perteneciente al remplazo de 1941, con residencia últimamente en Gijón y habiendo prestado servicios en el Regimiento Infantería número 53, encartado en el expediente judicial número 1.611-43, que por falta de incorporación a filas se le instruye; comparecerá en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente ante don Jesús Martín Martín, Juez instructor del Regimiento Infantería Simancas número 4, de la Plaza de Gijón.

ARGUELLES COSTADO, Amador, hijo de David y de Vicenta, natural y vecino de La Rebollada (San Martín del Rey Aurelio), que prestó sus servicios en la Subinspección de Batallones de Trabajadores, números 7 y 8 en León, encartado en el expediente judicial número 2.251-43, que por falta a incorporación a filas se le instruye; comparecerá en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente ante don Jesús Martín Martín, Juez instructor del Regimiento Infantería Simancas, número 4, en la Plaza de Gijón.

FERNANDEZ HEVIA, José Antonio, hijo de Francisco y Rita, natural de El Pino y vecino de ídem, perteneciente al reemplazo de 1939 y que con anterioridad prestó sus servicios en el Regimiento Infantería número 19, encartado en el expediente judicial número 2.409-43; comparecerá en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente ante don Jesús Martín Martín, Juez instructor del Regimiento Infantería Simancas, número 4, de la Plaza de Gijón.

## MINAS DE FIGAREDO, S. A.

## Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Uría, 20, el día veinticinco del corriente mes, a las once de la mañana, con objeto de examinar, discutir y, en su caso, aprobar la Memoria, balance, cuentas y operaciones realizadas, correspondientes al ejercicio de 1943.

Oviedo, 9 de mayo de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfredo Santos Figaredo.

## COMPANÍA MINERA DE QUIROS S. A.—TRUBIA (OVIEDO)

Se convoca a Junta general a los señores Accionistas de esta Sociedad para el día 19 de mayo próximo, a las once de la mañana, en su domicilio social de Trubia, para examinar, y en su caso aprobar, el balance de cuentas e inventario general correspondiente al ejercicio de 1943.

Trubia, 21 de abril de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, José Fuente Fernández.

## FUENTE-TRUBIA, S. A. TRUBIA (OVIEDO)

Se convoca a Junta general a los señores Accionistas de esta Sociedad para el día 17 de mayo próximo, a las once de la mañana, en su domicilio social de Trubia, para examinar, y en su caso aprobar, el balance de cuentas e inventario general correspondiente al ejercicio de 1943.

Trubia, 21 de abril de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, José Fuente Fernández.

## CUCHILLERIA ASTURIANA, S. A. TRUBIA (OVIEDO)

Se convoca a Junta general a los señores Accionistas de esta Sociedad para el día 21 de mayo próximo, a las once de la mañana, en su domicilio social de Trubia, para examinar, y en su caso aprobar, el balance de cuentas e inventario general correspondiente al ejercicio de 1943.

Trubia, 24 de abril de 1944.—José Fuente Fernández, Consejero Delegado.

## HULLERAS DE VEGUIN Y OLLONIEGO, S. A., OVIEDO

## Convocatoria. Rectificación

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 26 de mayo actual, a las cinco de la tarde, haciendo constar que la reunión tendrá lugar en Madrid, Avenida del Generalísimo, 59, entresuelo, con el siguiente

## Orden del día:

1.º Examen, discusión y aprobación, en su caso, del balance, las cuentas, la Memoria, los actos de administración, y la gestión del Consejo correspondientes al ejercicio de 1943.

2.º Renovación parcial estatutaria del Consejo y constitución del mismo en los términos expresados en la Memoria.

Madrid, 5 de mayo de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial